



REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo I. El presente Reglamento General para el otorgamiento de Becas en ECOSUR, regula la operación del Comité de Becas (en lo sucesivo CB), y el otorgamiento y seguimiento del Programa de Becas Institucionales para la formación de recursos humanos que concede ECOSUR. Está fundamentado en el Artículo 29 del Estatuto Orgánico de ECOSUR. Así mismo, es una guía para la gestión de las becas financiadas con recursos externos.

Artículo II. El objetivo primordial del Programa de Becas Institucionales de ECOSUR es contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel que sean capaces de aportar al desarrollo sustentable de la Frontera Sur, a través de participar en la generación y transferencia del conocimiento producido en nuestros Grupos y Departamentos Académicos, así como en las áreas de la Dirección Académica, Vinculación y Posgrado que cuentan con personal académico que pueda transferir habilidades especializadas. Los objetivos particulares de cada tipo de beca están descritos en las convocatorias publicadas para cada uno de los tipos de becas considerados en este reglamento..

Artículo III. Es facultad del Comité de Becas (en lo sucesivo Comité) de ECOSUR resolver los casos de controversia, además de aquellos que por su naturaleza, no se encuentren expresamente previstos en este Reglamento. En el caso de los becarios del posgrado, la primera instancia para la resolución de controversias será el Comité de Docencia (CD).

Artículo IV. Se consideran becas institucionales las financiadas mediante recursos fiscales del capítulo 4000. Se consideran becas externas las financiadas vía recursos externos. Las becas externas deberán seguir los lineamientos establecidos por sus fuentes de financiamiento y los puntos explícitamente mencionados en este reglamento.

Capítulo II

De las funciones del Comité de Becas

Artículo V. El Comité de Becas, es el órgano de ECOSUR que diseña políticas y programas institucionales para regular el otorgamiento y seguimiento del Programa de Becas Institucionales, y proporcionar lineamientos básicos para las Becas Externas. Sus funciones son:

- a) Distribuir el presupuesto para el Programa de Becas Institucionales, y presentarlos para su aprobación por la Dirección General.
- b) Atender las denuncias de inconformidad que sean de su competencia.
- c) Informar anualmente al Consejo Técnico Consultivo (CTC) o a la Dirección General, sobre los resultados de los diferentes programas financiados mediante Becas Institucionales.

Capítulo III

De las funciones de los integrantes del Comité

Artículo VI. El comité estará integrado por las siguientes personas: un investigador por cada departamento académico, designado por el Coordinador de Departamento. La Dirección de Posgrado, la Dirección de Vinculación y la Dirección Académica. . Quien ocupe la Dirección de Posgrado fungirá como presidente del comité. Las otras dos direcciones, podrán designar representantes de su área que las sustituyan.

Artículo VII. La Presidencia del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el programa de trabajo propuesto.
- b) Presidir las sesiones del Comité.
- c) Presentar al CTC el informe anual de las actividades realizadas por el Comité.
- d) Nombrar un Secretario Técnico y Responsables por Programa de Becas.

Artículo VIII. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

- a) La persona que ocupe el cargo será designada por la Dirección de Posgrado.
- b) Podrá ser un integrante del comité u otra persona adicional, en cuyo caso no tendrá voto.
- c) Elaborar el calendario y la agenda de las sesiones.
- d) Elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité.
- e) Convocar y enviar la documentación necesaria con 5 días de anticipación a las sesiones.
- f) Revisar las minutas de las sesiones y ponerlas a consideración de los integrantes del Comité, para su aprobación.
- g) Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados e informar de su cumplimiento a la Presidencia.
- h) Gestionar la elaboración del informe anual de las actividades realizadas por el Comité.
- i) Resguardar y mantener actualizado el archivo de las minutas y demás documentos que reciba el Comité.

Artículo IX. Son funciones de los integrantes del Comité:

- a) Asistir y participar en las reuniones que se convoquen.
- b) Elaborar y ejecutar el programa de trabajo anual del Comité.
- c) Elaborar la información que le sea requerida para el seguimiento de los programas de becas.
- d) Guardar confidencialidad de los asuntos tratados.
- e) En caso de no poder asistir, lo reemplazará el Coordinador de su Departamento o quien este asigne.
- f) Abstenerse de participar en el análisis de casos donde puedan haber conflicto de intereses, como es en la designación de algún becario con quien tengan parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o con quienes tenga relaciones laborales o de negocios.
- g) En caso de ausencias repetidas (dos o más), la Dirección de Posgrado podrá solicitar al Coordinador de Departamento que nombre un nuevo representante.
- h) La participación de los integrantes del comité tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovados en una sola ocasión.

Artículo X. Son Funciones de los Responsables de Programa de Becas las siguientes.

- a) Podrá ser un integrante del comité u otra persona adicional, en cuyo caso no tendrá voto.
- b) Presentar al Comité la Convocatoria del Programa de Becas respectivo.
- c) Gestionar las solicitudes de la Convocatoria y presentarla al Comité.
- d) Llevar un archivo de las becas otorgadas por el Programa de Becas respectivo.
- e) Dar seguimiento general a las actividades y compromisos de los becarios.
- f) En casos excepcionales y debidamente justificados, autorizar que un becario pueda recibir otra beca, siempre y cuando su responsable demuestre que no afectará a los objetivos de la beca y no se contraponga con otro lineamiento.
- g) Informar al comité de los resultados del Programa del que es responsable.
- h) Dar seguimiento a las solicitudes de suspensión y cancelación.

Capítulo IV

De las Sesiones del Comité

Artículo X. Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán válidas con la asistencia de 5 de sus integrantes.

Artículo XI. Las sesiones ordinarias se calendarizarán de acuerdo al plan de trabajo anual y las sesiones extraordinarias se realizarán siempre que sea necesario.

Artículo XII. De toda sesión se elaborará una minuta que contenga el orden del día, el tipo de sesión, lista de asistencia y acuerdos tomados.

Artículo XIII. Los acuerdos que se tomen serán validos con la aprobación del 50% más uno de sus integrantes. En caso de empate, la Dirección de Posgrado tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V

Programas de Becas

Artículo XIV. Las Becas a las que se refiere el presente reglamento, corresponden a los siguientes tipos y programas:

- a) Beca para estancia posdoctoral (POSDOC).
- b) Beca de Apoyos Complementarios para Estudiantes del Posgrado.
- c) Beca del programa de apoyo de tesis de maestría (PATM).
- d) Beca de preparación para el posgrado.
- e) Beca para práctica profesionales de la Dirección Académica y de la Dirección de Vinculación.

Artículo XV. Los objetivos de cada tipo de beca están descritos en el Anexo 1.

Artículo XVI. Las Becas que otorgué ECOSUR podrán ser financiadas mediante:

- a) Becas Institucionales: recursos fiscales, provenientes del CONACYT.
- b) Becas Externas: provenientes de proyectos con diversas fuentes de financiamiento, tales como: CONACYT, Fondos Mixtos o de Consejos estatales de ciencia y tecnología, fundaciones, agencias, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO VI

Duración de las Becas y prórrogas

Artículo XVII. Se buscará que la vigencia de las becas en ECOSUR sea siempre suficiente para completar el programa apoyado dentro de los marcos de tiempo normales. Sin embargo, la duración estará siempre sujeta a la disponibilidad presupuestal de acuerdo a los siguientes puntos.

- a) La duración máxima para la vigencia de cada tipo de beca está definida en el Anexo 1.
- b) En el caso de estancias posdoctorales, podrán prolongar su estancia haciendo uso de diversas fuentes y de acuerdo a las Normas del POSDOC (Anexo 2).
- c) En caso de surgir cancelaciones que den origen a excedentes en el presupuesto de Becas Institucionales, el Responsable del Programa podrá utilizarlos para otorgar prórrogas o ampliar el número de becarios apoyados, previó visto bueno del Director de Área correspondiente al programa. En caso de que no lo vaya a utilizar, la Dirección de Posgrado podrá darle un uso distinto dentro de los programas establecidos. En el caso de becas externas, estas podrán extenderse siempre y cuando las normas de la fuente de financiamiento y la disponibilidad presupuestal del proyecto lo permita. El responsable administrativo del proyecto deberá dar el visto bueno.

Artículo XVIII. En el caso de Becas Institucionales, se seguirán las siguientes consideraciones:

- a) Para estudios de Posgrado, la Dirección de Posgrado, puede decidir, desde la asignación de la beca, si únicamente se le otorgará por un año sin posibilidad de prórroga.
- b) La disponibilidad presupuestal para todas las prórrogas deberá ser verificada siempre que se otorgue una prórroga y deberán ser autorizadas por la Dirección del Responsable del Programa de Becas.
- c) Para la extensión de una beca de maestría y doctorado, el becario deberá solicitarlo a la Coordinación de Posgrado al menos treinta (30) días naturales antes de la terminación de la vigencia en curso. Estas becas están sujetas a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes de extensión recibidas después de terminada la vigencia inicialmente autorizada no serán consideradas. ECOSUR responderá a la solicitud en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en la que se reciba la solicitud.

Artículo XIX. Cuando un estudiante inicie sus estudios de posgrado con autosuficiencia de recursos o apoyo externo, y posteriormente solicite y le sea otorgada una beca ECOSUR para continuarlos, en los términos de este reglamento, la vigencia de ésta comprenderá únicamente el tiempo que reste para terminar el programa de estudios respectivo, sin posibilidad de extender la duración de la misma. Estas becas están sujetas a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO VII

Requisitos y Procedimientos para la Obtención de las Becas

Artículo XX. Preferentemente, todas las becas institucionales deberán otorgarse mediante la publicación de convocatoria, a excepción de aquellas que así sea aprobado por la Dirección General, para beneficio de programas y actividades estratégicas. Para la



selección de becarios por convocatoria, el CB podrá autorizar la conformación de comités de evaluación *ad hoc*, conformados de acuerdo a criterios de representatividad y competencia técnica o científica. Estos comités operarán de acuerdo a los criterios definidos en la convocatoria respectiva. En el caso del Programa de Becas Posdoctorales (POSDOC), los lineamientos de la convocatoria están descritos en las "Normas del Programa de Becas Posdoctorales" (Ver Anexo 2).

Artículo XXI. Los requisitos para optar y, en su caso, obtener una Beca Institucional estarán claramente definidos en las convocatorias respectivas, que incluirán los siguientes requerimientos generales:

- a) Los requisitos mínimos de cada programa están definidos en el Anexo 1.
- b) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con ciudadanía mexicana, y se aceptarán postulantes en orden de prioridad de Centroamérica, Caribe, Sudamérica, Norteamérica, Europa, África y Asia.
- c) No podrán ser susceptibles de apoyo candidatos a becarios que sean parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad del Responsable del Becario.
- d) En todos los casos deberán contar con la aceptación oficial del académico o del programa de posgrado, según corresponda.
- e) En el caso de becas del POSDOC, los lineamientos están definidos en las Normas del POSDOC.
- f) En el caso de las becas de maestría y doctorado, no se abrirá una convocatoria formal, las becas se asignarán durante el proceso de selección considerando los siguientes criterios:
 - Asignar en el orden descrito en el inciso b.
 - No serán candidatos a las Becas ECOSUR aquellos estudiantes que hayan tenido beca de otra institución.
 - No podrá ser asignada beca dos veces al mismo candidato. En caso de que el aspirante le sea asignada una beca Institucional y solicite una prórroga para entrar al siguiente año, ya no se considera como candidato a beca Institucional.
 - Potencial para hacer una carrera científica.
 - No se le asignará más de un becario a un mismo tutor en una misma convocatoria.
 - Los expedientes de los becarios ECOSUR que al término del primer año de estudios puedan optar por una beca CONACYT se someterán automáticamente a esta fuente de financiamiento
- g) Los responsables de emitir, gestionar los concursos y darle seguimiento a los resultados de cada tipo de beca, están definidos en el Anexo 1.

Artículo XXII. En la asignación de las Becas Institucionales, los criterios que se tomarán en cuenta serán la calidad académica, evaluada a través de los criterios de selección definidos en las convocatorias que correspondan, y el límite de los recursos presupuestales de ECOSUR destinados a la formación de recursos humanos.



Artículo XXIII. Las becas financiadas mediante recursos externos, podrán ser de algún tipo distinto a los incluidos en el Anexo 1. En todos los casos, deberán cumplir con la normatividad de la fuente de financiamiento, para ello, el responsable técnico del proyecto deberá de entregar la información necesaria para validarlo y el responsable administrativo del proyecto otorgará el Visto Bueno para que Recursos Humanos pueda proceder a hacer el pago de la beca.

Artículo XXIV. ECOSUR cancelará la solicitud presentada por el aspirante que incurra en omisión o falsedad en la información o documentación proporcionada.

Artículo XXV. Para formalizar el otorgamiento de las becas, ECOSUR, a través del área responsable del Programa Beca, informará al solicitante la decisión tomada y le hará llegar los documentos que éste deba firmar.

Artículo XXVI. Los documentos que formalizan el otorgamiento de la beca ECOSUR serán:

- a) Formato de alta de beca.
- b) Convenio de Beca.
- c) El presente reglamento.
- d) Cuando aplique, el reglamento de posgrado.
- e) Cuando aplique, las Normas del POSDOC.

Artículo XXVII. Los convenios de Becas Institucionales para estudios de posgrado, los elaborará la Dirección de Posgrado y los convenios para los otros tipos de beca, serán elaborados por el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo XXVIII. Los convenios serán firmados por las siguientes personas: responsable del becario, becario, Dirección de Área donde está insertado el programa, la Dirección General, la Dirección de Administración y el departamento de Recursos Humanos. En el caso de recursos externos estos serán firmados por quien sea responsable administrativo del proyecto en lugar del responsable del concurso.

Artículo XXIX. ECOSUR deberá expedir al becario: La constancia de la beca en los términos en los que se conceda, la cual confirma su otorgamiento.

CAPÍTULO VIII

Compromisos y obligaciones

Artículo XXX. Las becas comprenderán únicamente el pago de manutención, a excepción de las Becas para Apoyo a Tesis de Maestría, que son para cubrir gastos relacionados con el proyecto de Tesis.

Artículo XXXI. Serán compromisos de ECOSUR: Enviar al becario los recursos correspondientes a la beca autorizada, en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos.



Artículo XXXII. Serán obligaciones de todos los becarios:

- a) Suscribir la documentación que formaliza la beca, así como la documentación adicional, dentro de los plazos previstos en la convocatoria y los que requiera el Departamento de Recursos Humanos.
- b) Dedicar el tiempo convenido a las actividades relacionadas con el programa para el que le fue otorgada la beca.
- c) Informar por escrito al Departamento de Recursos Humanos y al Responsable del Programa de beca correspondiente, de la obtención de algún apoyo económico adicional al otorgado por ECOSUR. En el caso de becarios financiados por recursos externos deberá avisar al Departamento de Recursos Humanos, al responsable administrativo y al responsable técnico del proyecto.
- d) Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca y con la entrega de los productos esperados y los informes de seguimiento individual definidos en el Anexo 1.
- e) Otorgar el crédito correspondiente a ECOSUR en trabajos de investigación, artículos y tesis resultantes de los estudios que fueron apoyados por la beca.
- f) Informar de manera inmediata a ECOSUR cuando el total de las actividades haya culminado antes del término de la vigencia de la beca.
- g) Las demás que establezca este reglamento, el convenio de mutuo suscrito entre ambas partes y otras disposiciones aplicables, como las Normas del POSDOC y Reglamento de Posgrado.
- h) Para el caso de becarios extranjeros será indispensable contar con la forma migratoria vigente y congruente con sus actividades.
- i) Las obligaciones de los becarios que reciban su pago de beca directamente de un Organismo externo, estarán sujetas a los compromisos adquiridos con el académico de ECOSUR y con la Organización financiadora

Artículo XXXIII. Serán obligaciones de los responsables de los becarios:

- a) Proveer los medios y la supervisión necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa y de los productos esperados.
- b) En el caso de que el becario obtenga un apoyo económico adicional de acuerdo a lo mencionado en el artículo XXXII inciso c, el responsable del becario deberá corroborar si esto no pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa e informarlo al departamento de recursos humanos.
- c) Responder a las solicitudes de información que se le hagan en torno al desarrollo y supervisión de los becarios.
- d) Reportar cualquier anomalía al Responsable del Programa de Becas correspondiente.

CAPÍTULO IX

De la Suspensión Temporal, Cancelación Definitiva y Terminación de las Becas ECOSUR

Artículo XXXIV. Serán causas de suspensión temporal de las becas ECOSUR las siguientes:

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones previstas en el artículo XXXII, de este reglamento.
- b) Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal médica o solicite una licencia de tipo personal debidamente justificada. En este caso, el Comité podrá concederle, previo análisis de la situación, una suspensión de hasta seis (6) meses, si su programa de

estudios lo permite, así como una extensión para la reposición del tiempo, equivalente a la suspensión autorizada.

- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité de Becas o del Comité de Docencia.

Artículo XXXV. Serán causas de cancelación de las becas ECOSUR las siguientes:

- a) Cuando el becario incurra en falta grave con las obligaciones previstas en el Capítulo VIII de este reglamento.
- b) Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión, o cuando no cumpla con la reanudación de sus actividades dentro del plazo concedido en los términos acordados.
- c) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a la beca.
- d) Cuando el becario suspenda sus estudios de posgrado.
- e) Cuando el becario proporcione datos falsos o incompletos en la documentación e informes requeridos por el Comité correspondiente.
- f) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de los Comités correspondientes.
- g) Cuando reciba recursos adicionales que a criterio de su Responsable de Programa de Beca, amerite que deje de recibir la beca.
- h) Cuando no cumpla con algunas de las obligaciones contraídas en el convenio.

Artículo XXXVI. Serán causas de terminación de las becas ECOSUR las siguientes:

- a) Cuando el becario cumpla con el objeto de la beca ECOSUR.
- b) Cuando se cumpla con el periodo de la beca ECOSUR.
- c) Cuando el becario muestre incapacidad física o mental permanente.
- d) Cuando el becario fallezca.
- e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de los Comités correspondientes.

Artículo XXXVII. En los casos de suspensión o cancelación de una beca, ECOSUR informará por escrito al becario la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. El becario dispone de los quince días naturales siguientes a la fecha en que éste reciba la comunicación respectiva para apelar esta disposición. Después de ello, ECOSUR, a través del Comité de Becas, dictará su resolución última, la cual será definitiva e inapelable. La respuesta de ECOSUR al becario se hará en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la recepción de la información.

Artículo XXXVIII. El becario cuya beca haya sido cancelada no podrá ser sujeto a bonificación de la beca ni tendrá derecho a una nueva beca ECOSUR.

CAPÍTULO X

Transitorios

Artículo XXXIX. Previa definición del CB se hará lo posible por aprobar cada año con carácter nuevo (esto es, sin contar las de renovación), cinco becas de maestría, una de doctorado (ambas para alumnos del programa del propio ECOSUR). Si el presupuesto lo exige,



se recortará proporcionalmente. Así mismo, tres becas de prácticas profesional y cinco de estancias posdoctorales.

Artículo XL. Las becas para la realización de estancias de investigación en ECOSUR por estudiantes de otras instituciones se otorgarán solamente si están cubiertas las necesidades de todos los otros tipos de beca en el año correspondiente.

El presente reglamento es una versión elaborada con base a los cambios aprobados el 10 y 11 de Noviembre del 2015, presentados y autorizados por el CTC y la Dirección General mediante el acuerdo (A-CTC-O-III-15-).

Realizado por:

Carlos Noé Alejandro Hernández Hernández, Subdirector de Gestión Académica

Revisado por:

Austreberta Nazar, Director del Posgrado

Juan Francisco Barrera Gaytán, Director Académico.

Beatrice Doria, Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Modificaciones 2002:

Se eliminó la mención del Seguro de Gastos Médicos mayores en los artículos XXIX, XXX y XXXI.

Modificaciones, Noviembre del 2014.

Artículo II.-Se amplía el objetivo de las becas para incluir las becas en áreas distintas a las de grupos académicos.

Artículo IV.-Se incluye una definición de "Becas Externas", para simplificar la redacción.

Artículo V.-Se delimita la participación del Comité de Becas en las Becas Externas.

Artículo VI.-Se adecuó la integración del Comité acorde a la nueva versión del estatuto orgánico.

Artículo VII.-Se incluyó la figura de Responsable del Programa de Becas.

Artículo IX.- Se incluyen mecanismos para la duración, reemplazo y la baja de integrantes del comité.

Artículo X.-Se incluyen las funciones de los responsables del programa de becas.

Artículo XIII.-Se incluyó un mecanismo para los desempates en toma de decisiones del comité.

Artículo XIV.-Se eliminó un programa de becas que no se ha utilizado.

Artículo XVII.-Se aumentaron las opciones de uso para recursos de cancelaciones.

Artículo XVIII.-Se traslada la facultad de usar recursos de cancelaciones a las Direcciones de los programas de becas para mayor agilidad.



Artículo XX.-Se explica con mayor claridad el uso y funcionamiento de Comités Ad Hoc.
Artículo XXV.-Se traslada la facultad de entregar resultados a los Responsables de Programa de Beca.

Artículo XXVIII.-Se especifica que los convenios son firmados por Dirección responsable del concurso.

Artículo XXX.-Se especifica que las becas PATM no son para manutención.

Artículo XXXII.-Se define a los Responsables de Programa de Beca como canal para que los becarios informen la obtención de apoyos adicionales.

Artículo XXXIII.-Se añadieron responsabilidades de seguimiento y reporte de anomalías a los responsables de becarios.

Artículo XXXV.-Se traslada la responsabilidad de decidir si un becario continúa por estar recibiendo un apoyo adicional al Responsable del Programa de Becas.

Artículo XXXVIII.-Se elimina el artículo que pide a los becarios devolver recursos en caso se cancelaciones.

Modificaciones, Noviembre del 2015

Artículo XIV-Cambio del nombre de Becas de Estudios de Posgrado, por Becas de Apoyos Complementarios para Estudiantes de Posgrado.

Artículo XX, inclusión de excepciones para otorgar becas por convocatoria.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a series of loops and a final upward stroke.

TIPO DE BECA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE(S) DEL PROGRAMA	REQUISITOS MÍNIMOS DEL BECARIO	VIGENCIA Y PRÓRROGAS	RESPONSABLE DEL BECARIO	PRODUCTOS ESPERADOS	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL
Beca para estancia posdoctoral	1) Fortalecimiento académico de grupos académicos en su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementar su productividad y su contribución. 2) Consolidación de las competencias académico-laborales de los recién egresados de estudios de doctorado. 3) Apoyo académico al posgrado (solo para becas de ECOSUR y del programa de CONACYT para fortalecimiento al posgrado).	CONACYT (fortalecimiento al posgrado)	DP	Según convocatoria	Según la convocatoria	Responsable Académico	1) Al menos un artículo sometido a una revista indexada en coautoría con investigador(es) de ECOSUR con resultados de investigaciones realizadas durante la estancia. 2) Al menos un seminario institucional. 3) Participación en el posgrado: horas de clase impartidas, participación en exámenes de grado, asesoramiento de tesis del posgrado.	Un informe anual de acuerdo al formato CONACYT.
		Beca Institucional	Carlos Noé A. Hernández Hernández	Los descritos en las "Normas del Programa de Estancias Posdoctorales"	12 meses, posibilidad de prórroga de acuerdo a disponibilidad presupuestal y convocatoria definida por el CB.	Investigador Receptor		Un informe revisado por el Responsable de Grupo Académico
		Fuentes financiadora de proyectos de investigación y Agencias Internacionales	N/A, Responsable Técnico del Proyecto Directamente.	Los solicitados por la fuente de financiamiento.	Los establecidos por la fuente de financiamiento.	RTP	1) Al menos un artículo sometido a una revista indexada en coautoría con investigador(es) de ECOSUR con resultados de investigaciones realizadas durante la estancia. 2) Los requeridos en el plan de trabajo y en el convenio o compromisos adquiridos a través del proyecto	El requerido por la fuente de financiamiento
Beca para Apoyos Complementarios para Estudiantes del Posgrado	Los mencionados en el Reglamento General del Posgrado	CONACYT	DP	Los descritos en la convocatoria emitida por CONACYT	Según el reglamento del CONACYT.	Tutor de Tesis	Los mencionados en el Reglamento General del Posgrado	De acuerdo a los reglamentos de posgrado, o según se apruebe por el Comité de Becas.
		Beca Institucional	Fanny Vera Rodríguez	Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas	Según se apruebe por el Comité de Becas.	Tutor de Tesis		
Beca del programa de apoyo de tesis de maestría (PATM)	1) Aumentar la calidad de los protocolos de tesis. 2) Apoyar financieramente los protocolos de tesis más destacados.	Beca Institucional	Adriana González Barragán	Cumplir con las normas editoriales establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos de Posgrado.	Pago único.	Tutor de Tesis	Titulación antes de los 30 meses de iniciada la maestría y los mencionados en el Reglamento General del Posgrado	
Beca de preparación para el posgrado	1) Mejorar la calidad académica de los candidatos al posgrado de ECOSUR y prepararlos para concursar en la admisión al mismo. 2) Favorecer la vinculación con las Instituciones de Educación Superior. 3) Apoyar proyectos de investigación en curso.	Beca Institucional	Fanny Vera Rodríguez, Lidora Olvera Alvarado (Becarios asignados a personal con carga administrativa)	<ul style="list-style-type: none"> Tener interés por estudiar en alguna de las orientaciones del posgrado de ECOSUR. Tener un promedio mínimo de 8.0 Dedicarse medio tiempo o tiempo completo según sea su disponibilidad y los requerimientos del proyecto. En el caso de becas para realizar tesis en ECOSUR: ser estudiante o pasante de una licenciatura relacionada con el tema de la tesis o proyecto. En el caso de becas para asistentes de proyecto de investigación: tener el grado de licenciatura o carta de pasante en algún área relacionada con el tema del proyecto. En el caso de becas asignadas en apoyo a personal con carga administrativa, los requisitos aprobados por el Comité de Becas. 	Máximo 12 meses sin posibilidad de prórroga.	Responsable del Becario	1) Tesis terminada en la fecha comprometida.	Entrega de tesis terminada.
		Externos	N/A, Responsable Técnico del Proyecto Directamente.	Los definidos por la fuente de financiamiento	Los definidos por la fuente de financiamiento	RTP	Los definidos por la fuente de financiamiento	Los definidos por la fuente de financiamiento
Beca para práctica profesional	Cubrir necesidades institucionales de recursos humanos, a través de la participación de egresados y profesionistas de la región, cuyas habilidades son desarrolladas o potenciadas al participar con personal de áreas académicas de ECOSUR.	Beca Institucional	Lidora Olvera Alvarado (Dirección Académica), y Rosario Domínguez Ciega (Dirección de Posgrado)	1) Diseñadamente, comprobar que esté en la segunda mitad de sus estudios (por tiempo o créditos) o haber finalizado máximo un año antes del inicio de su primer periodo de beca y dedicarse medio tiempo o tiempo completo según sea su disponibilidad. 2) Las demás definidas en la convocatoria.	Máximo 12 meses por otorgamiento, máximo 3 periodos.	Responsable del becario	Cumplimiento de las actividades encomendadas por el responsable del becario.	Informe final de actividades
		Externos	N/A, Responsable Técnico del Proyecto Directamente.	Los definidos por la fuente de financiamiento	Los definidos por la fuente de financiamiento	RTP	El requerido por la fuente de financiamiento	El requerido por la fuente de financiamiento
DP: Dirección de Posgrado; RTP: responsable técnico del proyecto								

NORMAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

Contenido

1. Definiciones	2
2. Objetivos del POSDOC	2
3. Financiamiento	2
4. Requisitos y funciones para los becarios(as) posdoctorales.....	2
Quiénes aspiren a realizar una estancia posdoctoral en ECOSUR, candidatos deberán:	2
Funciones y obligaciones.....	3
5. Requisitos y funciones para quien funja como investigador receptor.....	3
Requisitos	3
Funciones.....	4
6. Conformación y funciones del CB en el POSDOC	4
Funciones:.....	5
Funciones de la Secretaría Técnica del CB:.....	5
7. Criterios de selección (no aplica con proyectos externos).....	5
8. Documentación requerida.....	5
9. Disposiciones generales	6
10. Términos generales de las convocatorias para estancias posdoctorales en ECOSUR:.....	8
11. Control de cambios.....	9

Tapachula, Chiapas, Noviembre de 2014

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

POSDOC: Programa de Estancias Posdoctorales en El Colegio de la Frontera Sur

CB: Comité de Becas de ECOSUR

CTC: Consejo Técnico Consultivo

DA: Dirección Académica

ECOSUR: El Colegio de la Frontera Sur

IR: Investigador(a) Receptor(a)

Este documento complementa lo establecido en el Reglamento de Becas y presenta objetivos, normas y procedimientos específicos del POSDOC en ECOSUR. Fue elaborado por un comité *ad hoc* integrado por personal de investigación de las diferentes áreas de investigación de ECOSUR y ratificado por el CTC en su sesión de trabajo del 17 de agosto del 2005. Se hicieron modificaciones autorizadas por CTC el 18 de enero del 2008, el 16 de julio del 2008, el 31 de agosto del 2012 (cambios retroactivos al 1 de enero del 2012)], y el 11 de Noviembre del 2014/5. El resumen de las modificaciones se encuentra al final del documento.

2. OBJETIVOS DEL POSDOC

El POSDOC surge como un mecanismo para el fortalecimiento académico de grupos académicos de ECOSUR y del posgrado y para consolidar las capacidades competitivas académico-laborales de quienes hayan egresado recientemente de estudios de doctorado de programas nacionales o internacionales.

El POSDOC constituye un apoyo con recursos humanos altamente capacitados / calificados para que los grupos académicos de investigación incrementen su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementen su productividad y su contribución.

3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las becas puede ser con recursos gestionados por los propios investigadores (proyectos externos), denominadas becas externas, o con fondos institucionales (fiscales o gestionados institucionalmente), a estas becas se les denomina Becas Institucionales.

En el caso de que los recursos provengan de proyectos externos, además de cumplir con los requisitos solicitados por la institución financiera, se deberán cubrir los requisitos señalados en estas normas. No obstante el CB no emitirá dictamen alguno y únicamente se hará el registro de becarios en el POSDOC para la emisión de constancias institucionales.

4. REQUISITOS Y FUNCIONES QUIENES SON BECARIOS DEL POSDOC

Quienes aspiren a realizar una estancia posdoctoral en ECOSUR, a través de una Beca Institucional, deberán:

- A. Haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio, dentro de los cinco años previos a la solicitud.
- B. Haber obtenido el doctorado en una institución distinta a ECOSUR.
- C. Tener intereses profesionales acordes con las líneas de investigación que hay en ECOSUR.
- D. El programa de becas posdoctorales es de tiempo completo, por lo que no podrán tener actividades laborales adicionales, incluyendo docencia en otras instituciones.

Funciones y obligaciones

- A. Diseñar propuestas de investigación, en colaboración con quien funja como investigador receptor (IR) o con el grupo de investigación receptor, para su financiamiento.
- B. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en colaboración con el IR y con el grupo de investigación receptor.
- C. En el caso de Becas Institucionales, publicar o someter a dictamen al menos un artículo en alguna revista indexada, o un capítulo en un libro arbitrado publicado por una editorial de prestigio, como resultado de su proyecto de investigación realizado durante la estancia posdoctoral.
- D. Las publicaciones que son resultado de la estancia, deberán de incluir al menos al IR o a un integrante del personal académico del grupo receptor como coautor, así mismo, la dirección de correspondencia deberá ser la de ECOSUR.
- E. Participar en las actividades académicas de ECOSUR.
- F. En el caso de Becas Institucionales, el plan de trabajo del becario deberá estar avalado por quien sea Responsable del Grupo Académico donde se incorpora la estancia posdoctoral, quien deberá revisar la articulación del proyecto dentro de la línea.
- G. En el caso de Becas Institucionales, entregar un informe de la estancia posdoctoral, revisado por quien sea Responsable del Grupo Académico.
- H. En el caso de Becas Institucionales, en lo posible, realizar actividades de docencia en el posgrado de ECOSUR, tales como: participación en cursos, supervisión del trabajo del estudiantado de pregrado y de posgrado, asesoría de tesis. Al final de la estancia y para recibir su constancia, deberá haber tenido por lo menos una participación de las siguientes: participación en un curso, participación en examen de grado del posgrado de ECOSUR, asesoramiento a algún tesista del posgrado de ECOSUR.
- I. Las actividades de docencia y vinculación no generan beneficios económicos adicionales; quienes realizan una estancia posdoctoral, no pueden participar del programa de estímulos de la institución.
- J. Las y los becarios posdoc con beca externa, tienen las obligaciones establecidas en el plan de trabajo que asigne quien sea Responsable Técnico del proyecto o sub-proyecto con el que se le contrata, y aquellas que correspondan por los compromisos que ECOSUR tenga con la fuente de financiamiento.

5. REQUISITOS Y FUNCIONES PARA QUIEN FUNJA COMO INVESTIGADOR RECEPTOR (IR).

Requisitos

- A. Tener el grado de Doctor.
- B. Tener un nombramiento como personal de investigación ordinario de tiempo completo o como Personal Académico Comisionado por el CONACYT en ECOSUR.

- C. Tener un proyecto aprobado dentro del cual podrá incorporarse la estancia posdoctoral, o bien, contar con los recursos necesarios y suficientes para el trabajo que se proponga realizar.
- D. En el caso de Becas Institucionales, contar con un nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- E. No tener una categoría académica menor a la administrativa.
- F. En el caso de Becas Institucionales, no encontrarse de sabático durante el tiempo que dure la beca ni realizar comisiones académicas durante el primer mes de estancia del becario. En caso de solicitar un permiso durante el tiempo de la estancia, otro investigador(a) deberá estar de acuerdo de dar seguimiento a las actividades del becario.

Funciones y obligaciones

- A. En el caso de Becas Externas, presentar ante el Responsable del POSDOC la solicitud de beca o registro del candidato, donde se justifique la pertinencia de la inclusión del becario(a), y una descripción de cómo la investigación que desarrollará impactará en el fortalecimiento de la línea de investigación de adscripción.
- B. Brindar el apoyo de infraestructura necesaria para el adecuado desempeño de las funciones del becario (oficina, equipo de computo, laboratorio).
- C. Revisar y dar seguimiento al cumplimiento del convenio de beca, y reportar al Responsable del Posdoc cualquier anomalía..
- D. Aportar el financiamiento necesario para el desarrollo de la investigación del becario(a) y a través de los recursos con que cuenta.
- E. Fomentar la publicación de los resultados obtenidos del trabajo realizado en revistas científicas y promover su exposición en foros especializados (congresos, simposios, seminarios, etc).
- F. Supervisar que se cumpla con el programa de trabajo establecido y entregar al Responsable del Posdoc, el informe de actividades al término de la beca para la aprobación del CB.
- G. Reportar al CB y al Departamento de Recursos Humanos si el becario(a) decidiera darse de baja antes de la finalización del convenio.
- H. En caso de que el becario vaya a realizar una estancia mayor a quince días en otro instituto o país, comunicar con anticipación al Responsable del Posdoc para que éste, a su vez, obtenga el Visto Bueno del CB.

6. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CB EN EL POSDOC

La conformación del CB está descrita en el Reglamento de Becas, en lo que respecta al POSDOC, las funciones del CB son:

Funciones:

- A. Definir los términos de la convocatoria anual.
- B. Buscar el mejor aprovechamiento de los recursos del programa y una distribución equitativa de las becas entre los departamentos y grupos académicos.
- C. Evaluar las solicitudes de Becas Institucionales y elaborar las recomendaciones correspondientes.
- D. Resolver los casos no previstos y las controversias relativas al POSDOC.
- E. Tomar las decisiones pertinentes en los casos extraordinarios considerando el interés general de ECOSUR y buscando aprovechar los fondos destinados a las becas del POSDOC.
- F. Dar seguimiento a los resultados o impactos alcanzados sobre el fortalecimiento de los grupos académicos beneficiados por asignación de una beca.

Funciones de Responsable del Posdoc:

- A. Publicar la convocatoria bajo los lineamientos de las presentes normas.
- B. Gestionar la recepción, organización y envío de documentos relacionados con la convocatoria.
- C. Apoyar en la gestión de la entrega de documentación de los becarios al departamento de Recursos Humanos para el pago de becas.
- D. Documentar el historial de becas otorgadas e informes técnicos de finalización.
- E. Mantener actualizado el presente documento y el archivo correspondiente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (NO APLICA CON PROYECTOS EXTERNOS)

Las candidaturas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

- A. Méritos académicos, tales como: reconocimientos a su desempeño y productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- B. Congruencia temática entre la formación del candidato(a), el perfil del IR proponente y los objetivos de investigación de la línea o grupo de investigación.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El IR deberá enviar al Responsable del Posdoc, la siguiente documentación:

- A. Carta de intención del candidato(a) dirigida al CB
- B. Carta de apoyo dirigida al CB, donde justifique la necesidad o conveniencia de incorporar al becario(a), establezca el impacto esperado sobre el desarrollo o fortalecimiento del Grupo Académico y se comprometa a dar facilidades de infraestructura y recursos para el desarrollo de la investigación del becario.
- C. Plan de trabajo detallado y calendarizado que incluya el protocolo de investigación y, si lo hubiera, programa de docencia.
- D. Currículo del candidato(a) con documentación comprobatoria
- E. Dos cartas de investigadores(as) que recomienden al aspirante.

F. Copia del acta de nacimiento u otro documento oficial (en el caso de extranjeros).

G. Copia del título de doctor (o de examen).

9. DISPOSICIONES GENERALES

1. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa de becas posdoctorales, después de la evaluación de nuevo ingreso será posible presentar casos para extensión a un segundo año o algunos meses más de estancia. Los becarios(as) aspirantes a ello presentarán un reporte conjunto con el investigador responsable de las actividades actuales y futuras. El CB revisará los casos y hará la selección.
2. En función de la disponibilidad presupuestal, el CB determinará el monto de la beca y el número de becas a ofrecer en cada convocatoria. En el caso de becas con recursos externos el monto será determinado por la fuente de financiamiento.
3. El número de becas dependerá del monto de los recursos disponibles.
4. Los becarios(as) no forman parte de la plantilla de personal de ECOSUR.
5. La naturaleza concreta de la colaboración debe ser definida en mutuo acuerdo entre el IR y becario(a).
6. Si el IR considera que el desempeño del becario(a) no es satisfactorio, en cualquier momento podrá proponer por escrito al CB la revisión del caso, e inclusive su terminación. Si la beca es institucional, esta situación no dará lugar a la asignación de una nueva beca en sustitución del anterior.
7. Si la beca es institucional, la deserción del becario(a) no dará lugar a sustitución alguna.
8. Si el/la becario(a) no está satisfecho durante su estancia podrá proponer por escrito al CB la revisión de su caso e, inclusive, solicitar un cambio de adscripción. Su tiempo de estancia, empero, no variará. Sólo se permitirá un cambio de adscripción.
9. Quienes no hayan sido aceptados en una convocatoria, podrán volver a solicitar su ingreso en convocatorias posteriores, en igualdad de condiciones con los nuevos aspirantes.
10. Si los recursos provienen de gestiones directas del IR, se podrá presentar más de un candidato bajo el compromiso que debe dar las mismas facilidades de recursos e infraestructura a todos los becarios bajo su responsabilidad.
11. Cada investigador(a) podrá presentar solamente un candidato para obtener Beca Institucional.

Si el/la becario(a) requiere una estancia de trabajo en otra institución, podrá realizarla siempre que esté relacionada con su proyecto. El tiempo máximo con goce de beca es de quince días, previo autorización del IR. Si la estancia fuera de ECOSUR está relacionada con el proyecto, el IR podrá solicitar al CB estancias más largas con goce de beca. Si el becario debe solicitar un permiso mayor a quince días que no fue contemplado en su plan de trabajo autorizado, deberá pedir el visto bueno de su solicitud al Responsable del GA correspondiente y presentarla al Responsable del Posdoc. Para ser aprobada deberá contar con el Visto Bueno del integrante del Comité de Becas correspondiente al Departamento del Grupo Académico donde se realiza la estancia.

10. TÉRMINOS GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN ECOSUR:

1. La convocatoria está abierta a las personas que deseen realizar una estancia posdoctoral en cualquiera de las líneas de investigación de ECOSUR.
2. La convocatoria se publicará al menos en la página de ECOSUR y preferentemente en otros medios especializados, como son; la bolsa de trabajo del CONACYT y enlaces de otros centros CONACYT e Instituciones de Educación Superior.
3. En la publicación de la convocatoria se incluirá una lista del personal de investigación que cubre los requisitos del punto 5 de las presentes Normas.
4. Sólo podrá proponerse un aspirante por investigador y cada aspirante podrá proponerse solo con un IR.
5. No podrán participar personal de investigación que a la fecha de la convocatoria tengan becas institucionales posdoctorales a su cargo.
6. La convocatoria se abrirá una vez que haya sido aprobada por el CB y tenga el Visto Bueno de la Dirección General.
7. El CB se reunirá para definir las y los becarios que serán apoyados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los criterios de selección del punto 7 de estas Normas.
8. Las estancias tendrán una duración de doce meses.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha:	Descripción del cambio	Solicitó/Aprobó
22-04-08	Inclusión del punto 4 Requisitos D	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 4 Funciones F	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 9.14	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07/Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Punto 6 Sustitución de "Director de Desarrollo Institucional" como miembro del CEPOSDOC por representante de la Dirección de Desarrollo Institucional. Inclusión de las funciones del Secretario Técnico.	Solicitó Martha Rojas, DDI. 21-Abr-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 6 Funciones del CEPOSDOC. Se incluyeron/modificaron los puntos A, B D y F, para dar mayor autonomía al CEPOSDOC en la definición de la convocatoria y en la elección de los becarios. Se estableció la figura del Secretario Técnico.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 9-2. Se modificó la redacción para que el CEPOSDOC tenga autoridad para determinar el número de becas y el monto de la beca con base en el presupuesto que se le apruebe al programa.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
09/07/08	5. H Se incluyó la responsabilidad del investigador de notificar al Secretario Técnico las estancias de becarios mayores a 15 días.	Solicitó DDI Aprobó: CTC 16-07-08
10/07/08	Se incluyó el punto 10, Términos Generales de la Convocatoria.	Solicitó DG con base en los acuerdos del CEPOSDOC 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
17/08/10	En todo el documento se cambió el nombre de CEPOSDOC a Comité de Becas	Solicitó: CTC, acuerdos reunión jun-09 Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	En el apartado definiciones se incluyó la referencia al Reglamento de Becas	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 4, Funciones y obligaciones C,D,F,H y J. Se incluyeron las obligaciones derivadas de la revisión al POSDOC 2009	Solicitó: CTC, acuerdos reunión jun-09 Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 4, Función y obligación K. Se incluyó obligación específica para becarios de recursos externos.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3

17/08/10	Punto 6, Funciones, Se eliminó la conformación del CB, porque esta se encontrará en el Reglamento de Becas	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 5 Requisito F. Se detallo más la restricción de permisos para quienes tienen un inv. Posdoctoral.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 6, Función G: La firma de la autorización del pago de beca podrá hacerla la Directora del Posgrado.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	10.4 se incluyó que cada aspirante podrá proponerse solo con un investigador receptor.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	10.6 Se eliminó el periodo de la convocatoria, ya que este año no podrá realizarse para iniciar estancias en enero.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Documento en general: se hicieron cambios de redacción con perspectiva de no discriminación por género.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
Noviembre 2014	<p>Se actualizaron los siguientes sustantivos por actualización en estructura orgánica y académica: Grupo Académico sustituye a Líneas de Investigación. Se introduce el término becas externas. Responsable del Posdoc, sustituye a la Secretaría Técnica del CB.</p> <p>5B-Se añade al personal de cátedras como posible Investigador Receptor, punto 5F-Se cambia la restricción de comisiones académicas para homologarla con el tratamiento que se da para tutoría de tesis.</p> <p>12-Se incluyó un procedimiento para la solicitud de permisos de POSDOCS cuando realicen estancias de más de 15 días. 10.2-Se modificó el término de publicación de la convocatoria.</p>	Solicitó: Austreberta Nazar, Directora de Posgrado. Aprobó: A-CTC-O-III-14-2

Anexo1_Revisión 2016_Borrador

TIPO DE BECA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE(S) DEL PROGRAMA	REQUISITOS MINIMOS DEL BECARIO	VIGENCIA Y PRÓRROGAS	RESPONSABLE DEL	PRODUCTOS ESPERADOS	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL
Beca para estancia posdoctoral	1) Fortalecimiento académico de grupos académicos en su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementar su productividad y su contribución. 2) Consolidación de las competencias académico-laborales de los recién egresados de estudios de doctorado. 3) Apoyo académico al posgrado (solo para becas de ECOSUR y del programa de CONACYT para fortalecimiento al posgrado).	CONACYT (fortalecimiento al posgrado)	DP, Enlace Carlos Noé A. Hernández Hernández	Según convocatoria; 5 años máximo de haber obtenido el grado, de otra institución.	Según la convocatoria; 1 año, prorrogable 1 año	Responsable Académico	Los de la fuente de financiamiento	Un informe anual de acuerdo al formato CONACYT.
		Beca Institucional	Carlos Noé A. Hernández Hernández	Los descritos en las "Normas del Programa de Estancias Posdoctorales"; 5 años máximo de haber obtenido el grado, de otra institución.	12 meses, posibilidad de prórroga de acuerdo a disponibilidad presupuestal y convocatoria definida por el CB. Regularmente inician en mayo o junio.	Investigador Receptor	Un informe revisado por el Responsable de Grupo Académico	Un informe revisado por el Responsable de Grupo Académico
		Fuentes financiadora de proyectos de investigación y Agencias Internacionales	N/A, Responsable Técnico del Proyecto directamente.	Según fuente de financiamiento.	Los establecidos por la fuente de financiamiento.	RTP	El requerido por la fuente de financiamiento	El requerido por la fuente de financiamiento
Beca para Apoyos Complementarios para Estudiantes del Posgrado	Los mencionados en el Reglamento General del Posgrado	CONACYT	DP	Los descritos en la convocatoria emitida por CONACYT	Según el reglamento del CONACYT.	Tutor de Tesis	Los mencionados en el Reglamento General del Posgrado	De acuerdo a los reglamentos de posgrado, o según se apruebe por el Comité de Becas.
		Beca Institucional	Fanny Vera Rodríguez	Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas	No. Según convocatoria.	Tutor de Tesis		
Beca del programa de apoyo de tesis de maestría (PATM)	1) Aumentar la calidad de los protocolos de tesis. 2) Apoyar financieramente los protocolos aprobados.	Beca Institucional	Adriana González Barragán	Cumplir con las normas editoriales establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos de Posgrado.	Pago único; otorgado en diciembre o en el primer trimestre del segundo año.	Tutor de Tesis	Titulación antes de los 30 meses de iniciada la maestría y los mencionados en el Reglamento General del Posgrado	De acuerdo a los reglamentos de posgrado, o según se apruebe por el Comité de Becas.

TIPO DE BECA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE(S) DEL PROGRAMA	REQUISITOS MINIMOS DEL BECARIO	VIGENCIA Y PRÓRROGAS	RESPONSABLE DEL	PRODUCTOS ESPERADOS	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL
Beca de preparación para el posgrado	1) Mejorar la calidad académica de los candidatos al posgrado de ECOSUR y prepararlos para concursar en la admisión al mismo. 2) Favorecer la vinculación con las Instituciones de Educación Superior. 3) Apoyar proyectos de investigación en curso.	Beca Institucional	Fanny Vera Rodríguez (becarios asignados a coordinadores de posgrado, proyectos MT y por convocatoria)	<ul style="list-style-type: none"> Tener interés por estudiar en alguna de las orientaciones del posgrado de ECOSUR. Tener un promedio mínimo de 8.0 Dedicarse medio tiempo o tiempo completo según sea su disponibilidad y los requerimientos del proyecto. En el caso de becas para realizar tesis en ECOSUR: ser estudiante o pasante de una licenciatura relacionada con el tema de la tesis o proyecto. 	Máximo 12 meses sin posibilidad de prórroga, iniciando según convocatoria	Responsable del Becario	1) Informe institucional y/o tesis, según convocatoria.	Entrega de informe y/o tesis terminada.
			Liodora Olivera Alvarado (Becarios asignados a personal con carga administrativa)	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de becas para asistentes de proyecto de investigación: tener el grado de licenciatura o carta de pasante en algún área relacionada con el tema del proyecto. En el caso de becas asignadas en apoyo a personal con carga administrativa, los requisitos aprobados por el Comité de Becas. 	Máximo dos años; iniciando en enero o cuando haya renovación de responsable de cargo administrativo.	Responsable del Becario	1) Informe institucional y/o tesis, según convocatoria.	Entrega de informe y/o tesis terminada.
		Externos	N/A, Responsable Técnico del Proyecto directamente.	Los definidos por la fuente de financiamiento	Los definidos por la fuente de financiamiento	RTP	Los definidos por la fuente de financiamiento	Los definidos por la fuente de financiamiento
Beca para práctica profesionales	Cubrir necesidades institucionales de recursos humanos, a través de la participación de egresados y profesionistas de la región, cuyas habilidades son desarrolladas o potenciadas al participar con personal de áreas académicas de ECOSUR.	Beca Institucional	Liodora Olivera Alvarado (Dirección Académica), y Rosario Domínguez Ocegüera (Dirección de Posgrado)	1) Deseablemente, comprobar que está en la segunda mitad de sus estudios (por tiempo o créditos) o haber finalizado máximo un año antes del inicio de su primer período de beca y dedicarse medio tiempo o tiempo completo según sea su disponibilidad. 2) Las demás definidas en la convocatoria.	Máximo 2.5 años, iniciando en fecha indicada en la convocatoria.	Responsable del becario	Cumplimiento de las actividades encomendadas por el responsable del becario.	Informe final de actividades
		Externos	N/A, Responsable Técnico del Proyecto directamente.	Los definidos por la fuente de financiamiento	Los definidos por la fuente de financiamiento	RTP	El requerido por la fuente de financiamiento	El requerido por la fuente de financiamiento

DP: Dirección de Posgrado, RTP: responsable técnico del proyecto

NORMAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

Contenido

1. Definiciones	2
2. Objetivos del POSDOC	2
3. Financiamiento	2
4. Requisitos y funciones para los becarios(as) posdoctorales	2
Quienes aspiren a realizar una estancia posdoctoral en ECOSUR, candidatos deberán:.....	2
Funciones y obligaciones.....	3
5. Requisitos y funciones para quien funja como investigador receptor.	3
Requisitos.....	3
Funciones.....	4
6. Conformación y funciones del CB en el POSDOC	4
Funciones:.....	5
Funciones de la Secretaría Técnica del CB:.....	5
7. Criterios de selección (no aplica con proyectos externos)	5
8. Documentación requerida	5
9. Disposiciones generales	6
10. Términos generales de las convocatorias para estancias posdoctorales en ECOSUR:	8
11. Control de cambios	9

Tapachula, Chiapas, Noviembre de 2014

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

POSDOC: Programa de Estancias Posdoctorales en El Colegio de la Frontera Sur

CB: Comité de Becas de ECOSUR

CTC: Consejo Técnico Consultivo

DA: Dirección Académica

ECOSUR: El Colegio de la Frontera Sur

IR: Investigador(a) Receptor(a)

Este documento complementa lo establecido en el Reglamento de Becas y presenta objetivos, normas y procedimientos específicos del POSDOC en ECOSUR. Fue elaborado por un comité *ad hoc* integrado por personal de investigación de las diferentes áreas de investigación de ECOSUR y ratificado por el CTC en su sesión de trabajo del 17 de agosto del 2005. Se hicieron modificaciones autorizadas por CTC el 18 de enero del 2008, el 16 de julio del 2008, el 31 de agosto del 2012 (cambios retroactivos al 1 de enero del 2012)], y el 11 de Noviembre del 2014/5. El resumen de las modificaciones se encuentra al final del documento.

2. OBJETIVOS DEL POSDOC

El POSDOC surge como un mecanismo para el fortalecimiento académico de grupos académicos de ECOSUR y del posgrado y para consolidar las capacidades competitivas académico-laborales de quienes hayan egresado recientemente de estudios de doctorado de programas nacionales o internacionales.

El POSDOC constituye un apoyo con recursos humanos altamente capacitados / calificados para que los grupos académicos de investigación incrementen su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementen su productividad y su contribución.

3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las becas puede ser con recursos gestionados por los propios investigadores (proyectos externos), denominadas becas externas, o con fondos institucionales (fiscales o gestionados institucionalmente), a estas becas se les denomina Becas Institucionales.

En el caso de que los recursos provengan de proyectos externos, además de cumplir con los requisitos solicitados por la institución financiera, se deberán cubrir los requisitos señalados en estas normas. No obstante el CB no emitirá dictamen alguno y únicamente se hará el registro de becarios en el POSDOC para la emisión de constancias institucionales.

4. REQUISITOS Y FUNCIONES QUIENES SON BECARIOS DEL POSDOC

Quienes aspiren a realizar una estancia posdoctoral en ECOSUR, a través de una Beca Institucional, deberán:

- A. Haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio, dentro de los cinco años previos a la solicitud.
- B. Haber obtenido el doctorado en una institución distinta a ECOSUR.
- C. Tener intereses profesionales acordes con las líneas de investigación que hay en ECOSUR.
- D. El programa de becas posdoctorales es de tiempo completo, por lo que no podrán tener actividades laborales adicionales, incluyendo docencia en otras instituciones.

Funciones y obligaciones

- A. Diseñar propuestas de investigación, en colaboración con quien funja como investigador receptor (IR) o con el grupo de investigación receptor, para su financiamiento.
- B. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en colaboración con el IR y con el grupo de investigación receptor.
- C. En el caso de Becas Institucionales, publicar o someter a dictamen al menos un artículo en alguna revista indexada, o un capítulo en un libro arbitrado publicado por una editorial de prestigio, como resultado de su proyecto de investigación realizado durante la estancia posdoctoral.
- D. Las publicaciones que son resultado de la estancia, deberán de incluir al menos al IR o a un integrante del personal académico del grupo receptor como coautor, así mismo, la dirección de correspondencia deberá ser la de ECOSUR.
- E. Participar en las actividades académicas de ECOSUR.
- F. En el caso de Becas Institucionales, el plan de trabajo del becario deberá estar avalado por quien sea Responsable del Grupo Académico donde se incorpora la estancia posdoctoral, quien deberá revisar la articulación del proyecto dentro de la línea.
- G. En el caso de Becas Institucionales, entregar un informe de la estancia posdoctoral, revisado por quien sea Responsable del Grupo Académico.
- H. En el caso de Becas Institucionales, en lo posible, realizar actividades de docencia en el posgrado de ECOSUR, tales como: participación en cursos, supervisión del trabajo del estudiantado de pregrado y de posgrado, asesoría de tesis. Al final de la estancia y para recibir su constancia, deberá haber tenido por lo menos una participación de las siguientes: participación en un curso, participación en examen de grado del posgrado de ECOSUR, asesoramiento a algún tesista del posgrado de ECOSUR.
- I. Las actividades de docencia y vinculación no generan beneficios económicos adicionales; quienes realizan una estancia posdoctoral, no pueden participar del programa de estímulos de la institución.
- J. Las y los becarios posdoc con beca externa, tienen las obligaciones establecidas en el plan de trabajo que asigne quien sea Responsable Técnico del proyecto o sub-proyecto con el que se le contrata, y aquellas que correspondan por los compromisos que ECOSUR tenga con la fuente de financiamiento.

5. REQUISITOS Y FUNCIONES PARA QUIEN FUNJA COMO INVESTIGADOR RECEPTOR (IR).

Requisitos

- A. Tener el grado de Doctor.
- B. Tener un nombramiento como personal de investigación ordinario de tiempo completo o como Personal Académico Comisionado por el CONACYT en ECOSUR.

- C. Tener un proyecto aprobado dentro del cual podrá incorporarse la estancia posdoctoral, o bien, contar con los recursos necesarios y suficientes para el trabajo que se proponga realizar.
- D. En el caso de Becas Institucionales, contar con un nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- E. No tener una categoría académica menor a la administrativa.
- F. En el caso de Becas Institucionales, no encontrarse de sabático durante el tiempo que dure la beca ni realizar comisiones académicas durante el primer mes de estancia del becario. En caso de solicitar un permiso durante el tiempo de la estancia, otro investigador(a) deberá estar de acuerdo de dar seguimiento a las actividades del becario.

Funciones y obligaciones

- A. En el caso de Becas Externas, presentar ante el Responsable del POSDOC la solicitud de beca o registro del candidato, donde se justifique la pertinencia de la inclusión del becario(a), y una descripción de cómo la investigación que desarrollará impactará en el fortalecimiento de la línea de investigación de adscripción.
- B. Brindar el apoyo de infraestructura necesaria para el adecuado desempeño de las funciones del becario (oficina, equipo de computo, laboratorio).
- C. Revisar y dar seguimiento al cumplimiento del convenio de beca, y reportar al Responsable del Posdoc cualquier anomalía..
- D. Aportar el financiamiento necesario para el desarrollo de la investigación del becario(a) y a través de los recursos con que cuente.
- E. Fomentar la publicación de los resultados obtenidos del trabajo realizado en revistas científicas y promover su exposición en foros especializados (congresos, simposios, seminarios, etc).
- F. Supervisar que se cumpla con el programa de trabajo establecido y entregar al Responsable del Posdoc, el informe de actividades al término de la beca para la aprobación del CB.
- G. Reportar al CB y al Departamento de Recursos Humanos si el becario(a) decidiera darse de baja antes de la finalización del convenio.
- H. En caso de que el becario vaya a realizar una estancia mayor a quince días en otro instituto o país, comunicar con anticipación al Responsable del Posdoc para que éste, a su vez, obtenga el Visto Bueno del CB.

6. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CB EN EL POSDOC

La conformación del CB está descrita en el Reglamento de Becas, en lo que respecta al POSDOC, las funciones del CB son:

Funciones:

- A. Definir los términos de la convocatoria anual.
- B. Buscar el mejor aprovechamiento de los recursos del programa y una distribución equitativa de las becas entre los departamentos y grupos académicos.
- C. Evaluar las solicitudes de Becas Institucionales y elaborar las recomendaciones correspondientes.
- D. Resolver los casos no previstos y las controversias relativas al POSDOC.
- E. Tomar las decisiones pertinentes en los casos extraordinarios considerando el interés general de ECOSUR y buscando aprovechar los fondos destinados a las becas del POSDOC.
- F. Dar seguimiento a los resultados o impactos alcanzados sobre el fortalecimiento de los grupos académicos beneficiados por asignación de una beca.

Funciones de Responsable del Posdoc:

- A. Publicar la convocatoria bajo los lineamientos de las presentes normas.
- B. Gestionar la recepción, organización y envío de documentos relacionados con la convocatoria.
- C. Apoyar en la gestión de la entrega de documentación de los becarios al departamento de Recursos Humanos para el pago de becas.
- D. Documentar el historial de becas otorgadas e informes técnicos de finalización.
- E. Mantener actualizado el presente documento y el archivo correspondiente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (NO APLICA CON PROYECTOS EXTERNOS)

Las candidaturas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

- A. Méritos académicos, tales como: reconocimientos a su desempeño y productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- B. Congruencia temática entre la formación del candidato(a), el perfil del IR proponente y los objetivos de investigación de la línea o grupo de investigación.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El IR deberá enviar al Responsable del Posdoc, la siguiente documentación:

- A. Carta de intención del candidato(a) dirigida al CB
- B. Carta de apoyo dirigida al CB, donde justifique la necesidad o conveniencia de incorporar al becario(a), establezca el impacto esperado sobre el desarrollo o fortalecimiento del Grupo Académico y se comprometa a dar facilidades de infraestructura y recursos para el desarrollo de la investigación del becario.
- C. Plan de trabajo detallado y calendarizado que incluya el protocolo de investigación y, si lo hubiera, programa de docencia.
- D. Currículo del candidato(a) con documentación comprobatoria
- E. Dos cartas de investigadores(as) que recomienden al aspirante.

F. Copia del acta de nacimiento u otro documento oficial (en el caso de extranjeros).

G. Copia del título de doctor (o de examen).

9. DISPOSICIONES GENERALES

1. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa de becas posdoctorales, después de la evaluación de nuevo ingreso será posible presentar casos para extensión a un segundo año o algunos meses más de estancia. Los becarios(as) aspirantes a ello presentarán un reporte conjunto con el investigador responsable de las actividades actuales y futuras. El CB revisará los casos y hará la selección.
2. En función de la disponibilidad presupuestal, el CB determinará el monto de la beca y el número de becas a ofrecer en cada convocatoria. En el caso de becas con recursos externos el monto será determinado por la fuente de financiamiento.
3. El número de becas dependerá del monto de los recursos disponibles.
4. Los becarios(as) no forman parte de la plantilla de personal de ECOSUR.
5. La naturaleza concreta de la colaboración debe ser definida en mutuo acuerdo entre el IR y becario(a).
6. Si el IR considera que el desempeño del becario(a) no es satisfactorio, en cualquier momento podrá proponer por escrito al CB la revisión del caso, e inclusive su terminación. Si la beca es institucional, esta situación no dará lugar a la asignación de una nueva beca en sustitución del anterior.
7. Si la beca es institucional, la deserción del becario(a) no dará lugar a sustitución alguna.
8. Si el/la becario(a) no está satisfecho durante su estancia podrá proponer por escrito al CB la revisión de su caso e, inclusive, solicitar un cambio de adscripción. Su tiempo de estancia, empero, no variará. Sólo se permitirá un cambio de adscripción.
9. Quienes no hayan sido aceptados en una convocatoria, podrán volver a solicitar su ingreso en convocatorias posteriores, en igualdad de condiciones con los nuevos aspirantes.
10. Si los recursos provienen de gestiones directas del IR, se podrá presentar más de un candidato bajo el compromiso que debe dar las mismas facilidades de recursos e infraestructura a todos los becarios bajo su responsabilidad.
11. Cada investigador(a) podrá presentar solamente un candidato para obtener Beca Institucional.

Si el/la becario(a) requiere una estancia de trabajo en otra institución, podrá realizarla siempre que esté relacionada con su proyecto. El tiempo máximo con goce de beca es de quince días, previo autorización del IR. Si la estancia fuera de ECOSUR está relacionada con el proyecto, el IR podrá solicitar al CB estancias más largas con goce de beca. Si el becario debe solicitar un permiso mayor a quince días que no fue contemplado en su plan de trabajo autorizado, deberá pedir el visto bueno de su solicitud al Responsable del GA correspondiente y presentarla al Responsable del Posdoc. Para ser aprobada deberá contar con el Visto Bueno del integrante del Comité de Becas correspondiente al Departamento del Grupo Académico donde se realiza la estancia.

10. TÉRMINOS GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN ECOSUR:

1. La convocatoria está abierta a las personas que deseen realizar una estancia posdoctoral en cualquiera de las líneas de investigación de ECOSUR.
2. La convocatoria se publicará al menos en la página de ECOSUR y preferentemente en otros medios especializados, como son; la bolsa de trabajo del CONACYT y enlaces de otros centros CONACYT e Instituciones de Educación Superior.
3. En la publicación de la convocatoria se incluirá una lista del personal de investigación que cubre los requisitos del punto 5 de las presentes Normas.
4. Sólo podrá proponerse un aspirante por investigador y cada aspirante podrá proponerse solo con un IR.
5. No podrán participar personal de investigación que a la fecha de la convocatoria tengan becas institucionales posdoctorales a su cargo.
6. La convocatoria se abrirá una vez que haya sido aprobada por el CB y tenga el Visto Bueno de la Dirección General.
7. El CB se reunirá para definir las y los becarios que serán apoyados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los criterios de selección del punto 7 de estas Normas.
8. Las estancias tendrán una duración de doce meses.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha:	Descripción del cambio	Solicitó/Aprobó
22-04-08	Inclusión del punto 4 Requisitos D	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 4 Funciones F	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 9.14	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07/Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Punto 6 Sustitución de "Director de Desarrollo Institucional" como miembro del CEPOSDOC por representante de la Dirección de Desarrollo Institucional. Inclusión de las funciones del Secretario Técnico.	Solicitó Martha Rojas, DDI. 21-Abr-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 6 Funciones del CEPOSDOC. Se incluyeron/modificaron los puntos A, B D y F, para dar mayor autonomía al CEPOSDOC en la definición de la convocatoria y en la elección de los becarios. Se estableció la figura del Secretario Técnico.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 9-2. Se modificó la redacción para que el CEPOSDOC tenga autoridad para determinar el número de becas y el monto de la beca con base en el presupuesto que se le apruebe al programa.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
09/07/08	5. H Se incluyó la responsabilidad del investigador de notificar al Secretario Técnico las estancias de becarios mayores a 15 días.	Solicitó DDI Aprobó: CTC 16-07-08
10/07/08	Se incluyó el punto 10, Términos Generales de la Convocatoria.	Solicitó DG con base en los acuerdos del CEPOSDOC 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
17/08/10	En todo el documento se cambió el nombre de CEPOSDOC a Comité de Becas	Solicitó: CTC, acuerdos reunión jun-09 Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	En el apartado definiciones se incluyó la referencia al Reglamento de Becas	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 4, Funciones y obligaciones C,D,F,H y J. Se incluyeron las obligaciones derivadas de la revisión al POSDOC 2009	Solicitó: CTC, acuerdos reunión jun-09 Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 4, Función y obligación K. Se incluyó obligación específica para becarios de recursos externos.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3

17/08/10	Punto 6, Funciones, Se eliminó la conformación del CB, porque esta se encontrará en el Reglamento de Becas	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 5 Requisito F. Se detallo más la restricción de permisos para quienes tienen un inv. Posdoctoral.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 6, Función G: La firma de la autorización del pago de beca podrá hacerla la Directora del Posgrado.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	10.4 se incluyó que cada aspirante podrá proponerse solo con un investigador receptor.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	10.6 Se eliminó el periodo de la convocatoria, ya que este año no podrá realizarse para iniciar estancias en enero.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Documento en general: se hicieron cambios de redacción con perspectiva de no discriminación por género.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
Noviembre 2014	<p>Se actualizaron los siguientes sustantivos por actualización en estructura orgánica y académica: Grupo Académico sustituye a Líneas de Investigación. Se introduce el término becas externas. Responsable del Posdoc, sustituye a la Secretaría Técnica del CB.</p> <p>5B-Se añade al personal de cátedras como posible Investigador Receptor, punto 5F-Se cambia la restricción de comisiones académicas para homologarla con el tratamiento que se da para tutoría de tesis.</p> <p>12-Se incluyó un procedimiento para la solicitud de permisos de POSDOCS cuando realicen estancias de más de 15 días. 10.2-Se modificó el término de publicación de la convocatoria.</p>	Solicitó: Austreberta Nazar, Directora de Posgrado. Aprobó: A-CTC-O-III-14-2



DIRECCIÓN DE POSGRADO

M E M O R A N D U M

INTERNO

ECOSUR

Fecha: 10 de marzo de 2016
Para: Dr. Mario González Espinosa
Director General de ECOSUR
De: Dr. Everardo Barba Macías
Director De Posgrado

Núm.: MEMO/DP-017/2016

Asunto: Presentación de
Reglamento de Becas y Anexos.

De acuerdo con lo autorizado el Consejo Técnico Consultivo en su sesión del 10 y 11 de noviembre del 2015 mediante el acuerdo A-CTC-C-III-15-9, y con base a lo estipulado en el Estatuto Orgánico de ECOSUR en el Artículo 28, presento para su aprobación el Reglamento de Becas de ECOSUR y sus anexos.

Atentamente


Dr. Everardo Barba Macías
Director de Posgrado y Presidente del Comité de Becas



28 MAR 2016

HORA 11:45am
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

- C.c.p.
Dr. Juan Francisco Barrera Gaytán, Director Académico.
Dra. Trinidad Cristina Guerrero Jiménez, Directora de Vinculación.
M. en C. Carlos Noé Alejandro Hernández Hernández, Secretario Técnico del Comité de Becas.
Lic. Beatrice Doria Sánchez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
Archivo.- Dirección de Posgrado.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

Campeche • Chetumal • San Cristóbal • Tapachula • Villahermosa

Carretera a Reforma Km. 15.5 S/N Ra. Guineo 2ª Sección • A.P. 1042 • C.P. 86280 • Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 313 6110 ext. 3602 • www.ecosur.mx/posgrado



DIRECCIÓN GENERAL

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a 14 de abril de 2016
DG-M-159/16

Dr. Everardo Barba Macías
Presidente del Comité de Becas
Director de Posgrado
El Colegio de la Frontera Sur
P r e s e n t e

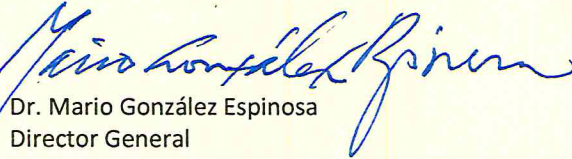
En atención a los comunicados DP-016/2016 y DP-017/2016 de fecha 10 de marzo del presente año, informo a usted que de acuerdo con las funciones designadas al Comité de Becas en el artículo V, inciso "a" del Reglamento General para el Otorgamiento de Becas de ECOSUR, me permito aprobar el presupuesto presentado para el Programa de Becas Institucionales de 2016, acordado por el Comité de Becas en sus reuniones del 8 de enero y 19 de febrero de 2016.

Asimismo, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Técnico Consultivo en su sesión del 10 y 11 de noviembre de 2015 mediante el acuerdo A-CTC-III-15-9, y con base a las facultades que me confiere el Estatuto Orgánico en el artículo 29 autorizo el Reglamento de Becas y anexos mencionados.

Estos documentos quedan aprobados a partir de esta fecha, para los fines establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Mario González Espinosa
Director General

C.c.p.- Lic. Jesús Mazariegos Aguilar, Director de Administración.
Dr. Juan Francisco Barrera Gaytán, Director Académico.
Dra. Cristina Guerrero Jiménez, Directora de Vinculación.
M. en C. Carlos Noé Hernández Hernández, Secretario Técnico del Comité de Becas.
Lic. Beatrice Doria Sánchez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
Archivo.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
San Cristóbal · Tapachula · Chetumal · Villahermosa · Campeche

Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n · Barrio de María Auxiliadora · Apdo. Postal 63
C.P. 29290 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas-México
Tels.:(01) (967) 674 90 00 Fax (967) 674 90 21
www.ecosur.mx